

RESOLUCIÓN N° 19/2026 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRO - FORMA DEL "CONVENIO CON LA FIRMA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO 2026", CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS; Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 26/2026 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la **PRO - FORMA DEL CONVENIO CON LA FIRMA PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR**, para la provisión de combustibles y lubricantes para el ejercicio 2026, para la autorización respectiva en consideración a los términos del artículo 36, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.-----

CONSIDERANDO:

Que, el CONVENIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, establece en la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes en la venta de Combustibles y afines por parte de PETROPAR y en la compra por parte de la COMPRADORA según disponibilidad de la vendedora respecto a los productos citados a continuación y genéricamente denominados: Diesel Mbarete, Gasoil Tipo I, Diesel Pora, Gasoil Tipo III común o C, Nafta Aratiri, 97 Octanos, Nafta Oikoite, 93 Octanos, Nafta Kape, 88 Octanos, Nafta Eco Flex 85, Lubricantes, AV Gas (Nafta de aviación), Jet A1 (ATF). El presente Convenio se acuerda bajo el régimen legal establecido por las respectivas cartas orgánicas de las partes contratantes, el Derecho Público y en forma supletoria el Derecho Privado. La presente operación se halla excluida de la aplicación de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", según lo establecido en el Art. 14° Inc. f), de dicho ordenamiento jurídico.-----

Que, la CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, establece lo siguiente: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio por parte de LA COMPRADORA, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 360: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - Fuente de Financiamiento 30 (FF 30 Recursos Propios) del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2026, de Guaraníes Un mil cuatrocientos noventa y seis millones, quinientos ocho mil, quinientos cincuenta (Gs. 1.496.508.550)...Total convenio: Gs. 1.496.508.550, Un mil cuatrocientos noventa y seis millones, quinientos ocho mil, quinientos cincuenta.

Que, la CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN, establece lo siguiente: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser renovado, bajo previo acuerdo establecido entre las partes por escrito, LA COMPRADORA debe estar al día con el pago de las facturas emitidas por PETROPAR por la provisión de combustibles a la fecha de firma del acuerdo. PETROPAR no autorizará entrega ni carga alguna de combustibles sin Convenio vigente.-----

RESOLUCIÓN N° 19/2026 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRO - FORMA DEL “CONVENIO CON LA FIRMA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO 2026”, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS; Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/3-

Que, la CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO, establece: La compra de productos comprometida por el presente convenio, es por el monto total de Guaraníes Unos mil cuatrocientos noventa y seis millones, quinientos ocho mil, quinientos cincuenta (Gs. 1.496.508.550) monto contemplado dentro del crédito presupuestario disponible de LA COMPRADORA y mencionado en la Cláusula Segunda del presente Convenio. El volumen de provisión de productos se realizará según requerimiento de LA COMPRADORA, y disponibilidad de PETROPAR, cuya cantidad se describe a continuación:

- COMBUSTIBLES: Guaraníes Un mil cuatrocientos cincuenta y siete millones, quinientos ocho mil, quinientos cincuenta. (Gs. 1.457.508.550).
- LUBRICANTES: Guaraníes Treinta y nueve millones (Gs. 39.000.000.-)

La determinación de la cantidad del producto comprado y vendido bajo este Convenio, será la que haya sido registrada por el Sistema Informático de tarjetas-flota implementado en cada una de las Estaciones adheridas al presente compromiso y habilitadas para el efecto, dentro de los cupos asignados a cada tarjeta (según establece la cláusula quinta del convenio de referencia).-----

Que, establece el **ANEXO A:** Procedimientos del sistema TARJETA PETROPAR; **ANEXO B:** Precios referenciales - EMPLEMA PETROPAR; **ANEXO C:** Precios referenciales - Lubricantes; **ANEXO D:** Precios referenciales de AVGAS, JET A1; **ANEXO E:** Registro de firma de administradores.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 04/2026.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 03/2026.-----

RESOLUCIÓN N° 19/2026 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRO - FORMA DEL “CONVENIO CON LA FIRMA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO 2026”, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS; Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-3/3-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 017/2026 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la Pro - Forma del “Convenio con la firma Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Municipalidad de San Lorenzo, para la provisión de combustibles y lubricantes para el ejercicio 2026”, con sus respectivos anexos; autorizando a la Intendencia Municipal la suscripción del mismo.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal